	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-019	Página	1 de 4

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación	No. 34920
Convocante	MARIA CRISTINA PRECIADO FUQUENE y JAIRO ANDRES VASQUEZ GARCIA i
Convocado	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Fecha de Solicitud	31 de Julio de 2018

En Bogotá siendo el día y la hora señalado, trece (13) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), hora que se habilita para llevar a cabo esta diligencia por soliciutd de las partes; en la sede del Centro de Conciliación de la *PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN*, ubicada en la calle 16 No. 4 – 75 Piso Primero, de esta ciudad, se da inicio a la audiencia de conciliación, solicitada con la presencia de la doctora DILSA PATRICIA LATORRE PUENTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.463.198 de Usaquén y Código 32480005 del Ministerio del Interior y de Justicia, abogada conciliadora adscrita a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.

№ 4266

ANTECEDENTES

13 NOV. 2018

1.- El día treinta y uno (31) Julio de dos mil dieciocho (2018) los señores **MARIA CRISTINA PRECIADO FUQUENE** identificada con la C. C: No. 51.869.263 de Bogotá y **JAIRO ANDRES VASQUEZ GARCIA** identificado con la C. C. No. 15.888.092 de Leticia, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte convocada: **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día cinco (5) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) a la una y treinta de la tarde (1:30 pm), doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) trece (13) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), hora que se habilita para llevar a cabo esta diligencia por soliciutd de las partes Se elaboraron y entregaron al convocante las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el mismo.


PRETENSIONES

ESTA SOLICITUD TIENE POR OBJETO QUE LA PARTE CONVOCADA ESCRITURE Y ENTREGUE A LA CONVOCANTE EL APARTAMENTO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS INDICADAS EN ACUERDO SUSCRITO ANTE EL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE FECHA 3 DE SEPTIEMRBE DE 2012 EN EL PROYECTO QUE DESARROLLA EN LA

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Exte.13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-019	Página	2 de 4

URBANIZACION SANTA TERESITA, EN REMPLAZO DEL PROMETIDO EN EL PREDIO LA MARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS Y PRETENSIONES RELACIONADOS EN EL ESCRITO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: Asisten los señores **MARIA CRISTINA PRECIADO FUQUENE** identificada con la C. C. No. 51.869.263 de Bogotá y **JAIRO ANDRES VASQUEZ GARCIA** identificado con la C. C. No. 15.888.092 de Leticia junto con su apoderado doctor **HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS** identificado con la C. C. No. 19.212.709 de Bogotá y T. P. No. 39.861 del C. s. de la J.

Por la parte **Convocada**: Asiste el doctor **JOSE HEYLMAYER MARTINEZ SORIANO** identificado con la C. C. No.6.763.325 de Tunja en calidad de Representante Legal Delegado por medio de Resolución 4626 de 11 de Octubre de 2018 de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, junto con su apoderado doctor **ALEJANDRO GUAYARA MURILLO** identificado con la C. C. No. 79.236.790 de Bogotá y T. P. No. 101.716 del C. S. de la J.

NO 4266 TRÁMITE


13 NOV. 2018

La abogada Conciliadora ilustró a las partes asistentes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presentes las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran convenientes tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas. Advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 76 de la Ley 23 de 1991. Luego de dialogar sobre el tema objeto de esta diligencia las partes llegan al siguiente acuerdo conciliatorio como solución definitiva de los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud de Conciliación así: La parte Convocada **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** se obliga a pagar a cada uno de los Convocantes **MARIA CRISTINA PRECIADO FUQUENE** y **JAIRO ANDRES VASQUEZ GARCIA**, la suma total y definitiva de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.686.940), suma que incluye los descuentos correspondientes a impuestos y tasas de ley, si a ello legalmente hubiere lugar, y que se cancelara el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), sin perjuicio de que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, lo realice en fecha anterior, dinero que será despositado en las cuentas bancarias de ahorros que suministren por escrito el día veintidós (22) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) cada uno de los Convocantes a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de la ciudad de Bogotá. A partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR suspenderá los pagos de los canones de arrendamiento que venia realizando en cumplimiento de la conciliación suscrita el 3 de septiembre de 2012 y aprobada por el juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso Radicado bajo el No. 2005-00474. Con el presente acuerdo


Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Exte.13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-019	Página	3 de 4

los Convocantes renuncian a cualquier reclamo futura de carácter legal y económico que consideren tener derecho y declaran cumplida integralmente y a entera satisfacción la Conciliación judicial del 3 de septiembre de 2012 y aprobada por el juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso Radicado bajo el No. 2005-00474. Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio pone fin a los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora aprueba el acuerdo y hace ver a los involucrados que este arreglo hace TRÁNSITO A COSA JUZGADA y que, en caso de incumplimiento, EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho, el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio. Se hace constar que cada uno de los asistentes leyó el acta en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, manifestando las partes que el acuerdo fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen constar con su firma en manifestación de asentimiento a lo que en ella reza. Se levanta siendo diez de la mañana (10:00 am)


MARIA CRISTINA PRECIADO FUQUENE
 Convocante

Nº 4266

13 NOV 2013


JAIRO ANDRÉS VÁSQUEZ GARCÍA
 Convocante


HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
 Apoderado de los Convocantes


JOSE HEYLMAYER MARTINEZ SORIANO
 Representante Legal Delegado de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 Convocado



ALEJANDRO GUAYARA MURILLO
 Apoderado del Convocado


DILSA PATRICIA LATORRE PUENTE
 Conciliadora

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Exte.13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-019	Página	4 de 4

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Exte.13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho